



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

Oficio No. 218001150100/DABCS/1232/2025
Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de junio de 2025

Néstor Trujillo Flores
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.
Presente

Mediante oficio No. **218001150100/DABCS/1220/2025**, de fecha 09 de junio de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Oaxaca de este Instituto, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción XXX, 53, 55, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR013-I-85-2025, para la adquisición de 1 clave de medicamento.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número **No. AA-50-GYR-050GYR013-I-85-2025**, se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Part.	CLAVE(S)					Descripción	Precio Unitario	Cantidad	País de Origen	Importe
	Gpo	Gen	Esp	Df	Vr					
1	010	000	0103	00	00	ÁCIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICÍLICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES	\$ 14.80	16,104	MÉXICO	\$ 238,339.20
Subtotal										\$ 238,339.20
IVA										Tasa 0%
Total										\$ 238,339.20

En concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que el Impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos.

En términos del artículo 66 de la Ley y 81 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la adquisición de UNA clave de medicamento (**PARTIDA 1**) y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 22 de junio de 2025.

De conformidad con el artículo 69 fracción II de la Ley, numeral 5.5.6 de las POBALINES y lo establecido en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, se exceptúa de la entrega de garantía del pedido, sin perjuicio de que,



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Oaxaca**

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 84 del RLAASSP, se indica el número de pedido:

Cotizante adjudicado	No. de Pedido	Monto Máximo del Pedido (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	050GYR013I08525-001-00	\$ 238,339.20	Tasa 0%

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.A.E. F. Javier Moctezuma Santamaria
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos